

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****46****EL BOALO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente la modificación de crédito número 3/2021 por crédito extraordinario o suplemento de crédito, con cargo a remanentes líquido de tesorería.

Por lo que, de conformidad con la remisión que se hace en el artículo 179.4 de la Real Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Se significa que las modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Boalo, a 28 de mayo de 2021.—El alcalde, Javier de los Nietos Miguel.

(03/19.611/21)

